

1  
Sesión n.º 568

celebrada el 6 de Octubre de 1937

Presidió el señor Tubercaseaux, asistieron los Directores señores Cavallero, Flores, Izquierdo, Müller, Phillips, Saavedra, Seale y Valdey, el gerente general señor Meyerholz y el secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente, señor Schmidt,

el Abogado señor Alliende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Duago.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 25 de Setiembre hasta el 1° de Octubre de 1937, con los siguientes Totales:

Descuentos al Público		\$ 1.979.573.79
" " con garantía de Warrants		400.000.-
Operaciones de cambios;		
Período N° 144; 27 de Setiembre al 2 de Octubre		
Ley 5.107	Compras Us \$	790.000.-
	Ventas "	250.000.-
Decreto-Ley 646	Compras "	18.960.56
	Ventas "	106.671.-
Decreto-Ley 103	Compras \$ oro	466.720.91
	Ventas Us \$	95.908.34
Letras de exportación y de seguro	Compras "	42.669.17
	id. £	4.945.00
	Ventas Us \$	21.50
	id. £	2.985.00

Cambios sobre el Esc-  
Lerion.

El Secretario dió cuenta del estado de las disponibilidades de cambio al 2 de Octubre de 1937, cuyo resumen es el siguiente:

El Secretario dió cuenta del estado de las disponibilidades de cambio al 2 de Octubre de 1937, cuyo resumen es el siguiente:

<u>Saldo en el Banco</u>	<u>Us \$ equivalente a \$m/e.</u>	
Comprado de acuerdo con la Ley 5.107 y Decreto-Ley 646	2.122.565.96	41.105.337.14
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios	953.496.30	18.469.223.33
Saldo neto disponible	<u>1.169.069.66</u>	<u>22.636.113.81</u>
Compras de oro de acuerdo con el Decreto-Ley 103, y de letras de Exportación y de seguro	249.308.86	4.843.646.20
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios	537.474.53	10.527.513.62
Saldo en contra.	<u>- 288.165.67</u>	<u>- 5.683.867.42</u>

Redescuentos.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 1° de Octubre de 1937, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Español-Chile	6.246.499.44
Banco Italiano	1.107.478.-
	<u>\$ 7.354.277.44</u>

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Documentos de la industria salinera visados por el Banco.

El Secretario dió cuenta de que al 5 del presente la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile tenía operaciones vigentes con diversas empresas bancarias, visadas por el Banco Central, por un total de \$ 68.450.000.-

Fases de Descuentos.

Descuentos al Público 6%

Redescuento a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Redescuento a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 4.806 y 6.006), de letras a no más de seis meses, plenamente garantidas con productos agrícolas o ganados hasta \$ 20.000.000.-	3 %
Redescuento al Instituto de Crédito Industrial	5 %
Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5.621)	4 1/2 %
Redescuento a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5.621)	5 %
Operaciones garantidas con vales de deuda (Ley 5.069)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N.º 1.82)	4 1/2 %
Operaciones con la industria salitrea (Leyes N.º 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos pagos no excedan de 90 días.	3 %
Operaciones con la industria salitrea (Leyes N.º 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos pagos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4 %
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2 %
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes N.º 5.044, 5.088 y 5.441)	1 %
Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3 %
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)	4 1/2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5.296)	2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5.331)	2 %
Préstamos al Fisco (Ley 6.011)	3 %
Descuento al Fisco (Decreto-Ley N.º 364)	2 %
Operaciones pendientes del Decreto-Ley N.º 127	2 %

## Obligaciones del Gobierno

Ley N.º 5.331. - El Directorio tomó conocimiento del Oficio N.º 722, fecha 8 de Octubre en curso, del señor Ministro de Hacienda, en el cual se refiere a lo tratado por el Directorio en la sesión anterior, respecto al cumplimiento por parte del Gobierno de la obligación fiscal contratada en virtud de la Ley N.º 5.331 de 27 de Diciembre de 1933, y a lo comunicado al Ministerio en la nota del Banco de fecha 1.º de este mismo mes.

Expresa el señor Ministro que concuerda con la opinión del Banco en la necesidad de arbitrar alguna medida con el objeto de resolver esta situación en una forma satisfactoria y manifiesta que el Gobierno podría solicitar del H. Congreso Nacional la autorización necesaria para que la obligación derivada de la Ley N.º 5.331 se consolide con la actual deuda del Fisco al Banco Central que sirve la Caja de Amortización.

Agrega el señor Ministro que, consideradas las posibilidades del erario y las causas que dieron origen a la obligación vigente, dicho arreglo se haría sobre la base de una rebaja en el actual tipo de interés del préstamo de la Ley 5.296, de manera que el servicio total de intereses y amortización no represente un mayor

gravamen del que hasta la fecha ha pesado sobre el Fisco, y termina diciendo que el Gobierno estima especialmente procedente esta operación atendiendo a la circunstancia de tratarse de una inversión de capital que por lo mismo no es natural cancelarla con los recursos ordinarios del presupuesto, y en atención también a que no se provocaría con ella una nueva emisión de circulante que iría retirándose en forma lenta y sin producir una brusca contracción.

El señor Presidente manifestó que, según los cálculos realizados por la Administración del Banco, la rebaja del interés de la deuda fiscal consolidada en virtud de las disposiciones de la Ley N.º 196, propuesta por el Ministerio de Hacienda para llevar adelante la solución que se le ha indicado, sería aproximadamente de 0,1%, la que no alcanza a perturbar el financiamiento del Banco.

El Directorio acordó aceptar la solución propuesta por el señor ministro de Hacienda, y facultó a la Mesa para que en ese sentido diera respuesta al Oficio que se le ha mencionado.

Corporación de Ventas  
de Talibé y Yodo de Chile

El Secretario expuso que no se habían recibido en el Banco los antecedentes que el Directorio había reiterado en la sesión precedente que se pidieran al señor ministro de Hacienda, y que han servido de base al Gobierno para establecer la forma en que la Corporación de Ventas de Talibé y Yodo de Chile dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.º de la Ley N.º 107, por el trimestre comprendido entre el 1.º de Abril y 30 de Junio del presente año.

El asesor jurídico señor Allende, expuso que había tenido ocasión de conversar sobre este particular con el señor ministro de Hacienda, quien le había manifestado que por parte del ministerio no había inconveniente para que el Banco diera respuesta al Oficio N.º 651 de fecha 7 de Setiembre p.p.d., expresando que no tenía antecedentes suficientes para pronunciarse acerca del cumplimiento de dicha obligación por parte de la Corporación de Ventas durante el período que se le ha indicado.

El Director, señor Müller se refirió brevemente a la materia en debate y expuso que era sensible que el Gobierno no hubiera proporcionado al Banco, al solicitar la audiencia del Directorio, tal como lo dispone el art. 17 de la Ley 185, los antecedentes que debe haber tenido a la vista para fijar la cuota que la Corporación de Ventas debe vender en letras, al cambio oficial, en conformidad a lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 107, por el período comprendido entre el 1.º de Abril y el 30 de Junio del año en curso.

Reiteró, a continuación, las observaciones que le ha sido hecha sobre este particular en las últimas sesiones, y después de analizar las disposiciones legales relacionadas con la materia se refirió al memorándum preparado en la Corporación y al cuadro respectivo, para expresar que aún cuando la Sección Compensaciones del Banco no había alcanzado a dar término al estudio de las cifras de dicho cuadro, que se le había recomendado en la sesión precedente, en jefe, señor Javier Henares le había proporcionado algunas observaciones sobre ellas que le llegaron a la Mesa solicitando que se les diera lectura.

El Secretario dió lectura a las mencionadas observaciones y el Director señor Paavedra manifestó que pedía al sub-gerente de la Corporación, señor Maldonado que se pusiera a las órdenes del señor Henares para suministrarle las explicaciones a que éste se la referido.

El señor Müller prosiguió diciendo que del análisis de las

cifras del cuadro en referencia se desprende que no es efectivo que el valor medio obtenido por las ventas de divisas que la Corporación ha hecho en virtud de los Tratados y Convenios de Compensación sea equivalente, aproximadamente, al tipo a cambio oficial. - Hizo notar que mientras en su memorándum la Corporación sostiene que el precio medio que ha obtenido de estas ventas es de \$ 96.50 por libra esterlina, en el primer año salinero, 1933/34, y en la primera mitad del segundo, 1934/35, a que se refiere el cuadro de la Corporación, el cambio oficial fue de, más o menos, \$ 50. - por libra esterlina, resultando, en realidad el tipo oficial semejante al indicado por la Corporación, en la segunda mitad del año salinero 1934/35 así como en los dos años subsiguientes hasta el 30 de junio de 1937.

Además, continuó el señor Director, llama la atención al hecho de que el producto de las cuentas en monedas bloqueadas de la Corporación, ha ido en constante disminución, pues el año salinero 1934/35, se obtuvieron 254 millones de pesos, el año 1935/36, 206 millones de pesos y el último año, 1936/37, sólo 116 millones de pesos. - No resulta posible armonizar estas cifras con las de la exportación, que indudablemente han sido mayores de año en año, lo mismo que los costos de producción que también han ido en aumento, en los mismos períodos.

Terminó el señor Director manifestando que deseaba que quedara constancia de estas observaciones en el acta de la presente sesión, pues él se abstendría de concurrir con su voto al despacho de este asunto sin que se suministrase al Banco los antecedentes que se han solicitado, en virtud de los cuales pueda variar el concepto que hasta ahora se le ha formado sobre el particular, en el sentido de que la Corporación de Ventas, no ha cumplido estrictamente con la obligación legal de vender al tipo de cambio oficial las divisas necesarias para procurarse íntegramente el costo de producción que tienen las compañías salineras afiliadas.

El señor Laavedra manifestó su oposición para que se diese al señor Ministro de Hacienda una respuesta conforme a lo que ha expresado el asesor jurídico señor Allende, pues, como había manifestado ya en ocasiones anteriores al Directorio, la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile tendría el mayor interés en suministrar al Banco todos los antecedentes relacionados con esta materia. En estas circunstancias, hizo indicación para deferir la resolución del Directorio hasta la próxima sesión, a la cual podría invitarse al Vice-Presidente de la Corporación, señor Manríquez y a otros funcionarios de la misma, así como también al Superintendente del Salitre, a fin de que puedan ilustrar al Directorio sobre el asunto de que se trata con todos los detalles que éste requiera.

Manifestó, además, el señor Laavedra, que la adopción de este camino le parecía más de acuerdo con las relaciones que existen entre la Corporación y el Banco, pues, en el Directorio de éste se encuentra el señor Ros, que aun cuando está ausente del país, es Presidente de la Corporación, el señor Lavallero, representante de ésta en el Directorio, y él mismo, Director de la mencionada Corporación designado por el

Directorio del Banco Central.

Por último el señor Paavedra hizo llegar a la mesa un nuevo memorándum sobre la materia en estudio preparados en la Corporación de Ventas, con el objeto de que fuera puesto en conocimiento de los señores Directores del Banco.

El señor Cavallero manifestó su acuerdo con la indicación formulada por el señor Paavedra, en el sentido de postergar en las condiciones anunciadas, hasta la próxima sesión, la resolución que el Directorio debe tomar sobre esta materia.

En virtud de lo anterior, el Directorio acordó continuar tratando sobre este particular en la próxima sesión ordinaria, la que también, por acuerdo unánime, se verificará a las 4 P.M., debiendo invitarse para que concurren a ella al Superintendente del Faltre, señor Latone, al Vice-Presidente de la Corporación de Ventas, señor Traniáguoal y a los funcionarios de este Organismo de que él cree conveniente hacerse acompañar.

Sociedad Nacional de Agricultura

El señor Presidente expuso que había recibido una insinuación por parte de la Sociedad Nacional de Agricultura, en el sentido de que el Banco pudiera concurrir con algún premio en dinero para estimular la presentación a la próxima Exposición de Animales de reproductores vacunos de gran calidad que es, sin duda, la mejor solución para el problema de mejorar la masa ganadera del país en que está empeñada dicha Sociedad.

Los Directores señores Müller y Paavedra manifestaron que a ellos se les había hablado también sobre el particular e hicieron llegar a la mesa un memorándum que se les había entregado acerca de esta sugerión.

Después de un breve cambio de ideas, el Directorio acordó concurrir con la suma de \$5.000.- al desarrollo de la mencionada Exposición, sin que ello signifique establecer un premio con el nombre del Banco. - Enmendado "se le había" y "sesión", vale.

Se levantó la sesión.

*Mill Intercessor*

*W. Müller*

*F. O'Connell*   *R. Seaver*   *Liante*

*Prof. J. Paavedra*   *J. Paavedra*

*Wey*   *Dalberto*   *Stur*